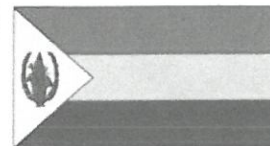




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

## GERENCIA MUNICIPAL



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2024-MDJ/GM

Jesús 26 de junio de 2024.

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS-CAJAMARCA

#### VISTO

El Informe N° 072-2024-MDJ/GM, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por Gerencia Municipal; donde, Solicita la declaratoria de Nulidad de Oficio de los Procedimientos de Selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA; y la AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA ambas de la OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DEL CASERÍO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; y la Resolución de Alcaldía N° 080-2024-MDJ/A, de fecha 25 de junio de 2024, que Declara la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA; y la AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA ambas de la OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DEL CASERÍO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

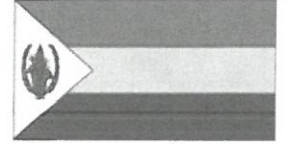
Que, de conformidad al artículo 20° inciso 6, concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDJ/A de fecha 03 de enero de 2023, se Designa como Gerente Municipal al C.P.C. Fernando Marín Aguilar y dentro





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



## GERENCIA MUNICIPAL

de las facultades esta: ejercer actos Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establecen las disposiciones y lineamiento que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

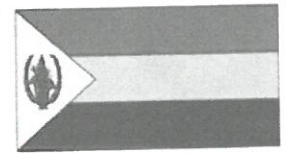
Que, en materia de contrataciones del Estado, el artículo 8° numeral 8.2. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, al siguiente nivel de decisión, la autoridad que la presente norma otorga, ... salvo las excepciones expresamente establecidas en el mismo marco normativo;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre de 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal "(...) La facultad de designación, suplencia, remoción, y renuncia de los integrantes titulares y suplentes de los miembros del comité de selección para los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultoría de obras y obras".

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 094-2024-MDJ/GM, de fecha 18 de junio de 2024, se aprobó Conformó el Comité de Selección que tendría a cargo la conducción de los procedimientos de selección hasta su culminación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DEL CASERÍO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AÑO FISCAL 2024"; y la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DEL CASERÍO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AÑO FISCAL 2024.

Que, mediante Informe N° 072-2024-MDJ/GM, Gerencia Municipal; Solicita la declaratoria de Nulidad de Oficio de los Procedimientos de Selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA; y la AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA ambas de la OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DEL CASERÍO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; debido a que, un miembro del Comité se encuentra inhabilitado para ejercer la función pública por encontrarse inhabilitado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, con Sanción



VIGENTE a la fecha, registrando una "INHABILITACIÓN DEL PODER JUDICIAL", teniendo como tipo de sanción Condena Penal por Delito Contra la Administración Pública; teniendo que los actos administrativos devienen en nulo; debiendo retrotraerse hasta el momento donde se produjo el vicio

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2024-MDJ/A, de fecha 25 de junio de 2024, que Declara la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA; y la AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA ambas de la OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DEL CASERÍO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por el D.S N° 344-2018-EF Órgano a cargo del procedimiento de selección señala en el numeral 43.1. que, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. (...). 43.2. que, "Para la Licitación Pública, el concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario" 43.3. que, "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por el D.S N° 344-2018-EF, Designación, Suplencia, Remoción y Renuncia de los integrantes del comité de selección señala que, "(...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. (...)".

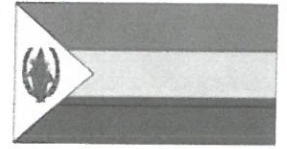
Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre de 2023.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

## GERENCIA MUNICIPAL



### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2024-MDJ/GM, de fecha 18 de junio de 2024; y, todo acto que se oponga a la presente resolución, por los argumentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a cargo la conducción de los procedimientos de selección hasta su culminación de: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DEL CASERÍO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AÑO FISCAL 2024"; y la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDJ PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DEL CASERÍO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AÑO FISCAL 2024, que estará conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes; conforme al siguiente detalle:

### MIEMBROS TITULARES:

#### MIEMBROS TITULARES

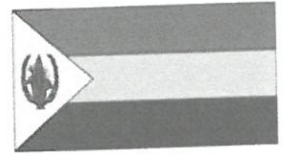
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DNI N°	CARGO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	EMAIL
STALIN JESÚS RUIZ RIVERA	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL	CAS CONFIANZA	46117697	PRESIDENTE TITULAR	<a href="mailto:stalinruizrivera@gmail.com">stalinruizrivera@gmail.com</a>
ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS	SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL MDJ	CAS	42106817	PRIMER MIEMBRO TITULAR	<a href="mailto:armandorafa@hotmail.com">armandorafa@hotmail.com</a>
WILLIAM MARTIN JULCA SILVA	SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	CAS	44512448	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	<a href="mailto:Julcaswm@gmail.com">Julcaswm@gmail.com</a>

### MIEMBROS SUPLENTE:

#### MIEMBROS SUPLENTE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



## GERENCIA MUNICIPAL

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DNI N°	CARGO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	EMAIL
CLARIZA DEL SOCORRO LEÓN RODRIGUEZ DE ZELADA	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	CAS	41208154	PRESIDENTE SUPLENTE	<a href="mailto:clariza.leon.r@gmail.com">clariza.leon.r@gmail.com</a>
DARLIN MIK QUISPE GUEVARA	RESPONSABLE DE ALMACÉN	CAS	72544539	PRIMER MIEMBRO TITULAR	<a href="mailto:darmik65@gmail.com">darmik65@gmail.com</a>
MIGUEL EDUARDO BECERRA GIL	ASISTENTE TECNICO DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	CAS	70202634	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	<a href="mailto:Miguel.becerra@hotmail.com">Miguel.becerra@hotmail.com</a>



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección Permanente y REMÍTASE copia a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la Subgerencia de Tecnología e Informática, y demás unidades orgánicas de la entidad para cumplimiento de la presente Resolución; así como, conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
  
 C.P.C Fernando Marín Aguilar  
 GERENTE MUNICIPAL